

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/16-01013

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO S.S. (PREINVERSIÓN) NO. 188

AREA REQUERENTE: JEFEATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
Coordinación de Comunicación Social

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
1011852015018038611100COMP. 1012304 MONTO AUT. \$ 20,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DISCURSO Y DEBATE A.C.

R.F.C. DDE-130904-JLO

DOMICILIO:

CALLE 2DA. CERRADA DE ROMERO DE TERRORERÍA No. 44
EXTERIOR 44 No. INTERIOR C-8 COL. DEL VALLE DELEG. BENITO JUÁREZ MÉXICO D.F. C.P. 03100

TELÉFONO: 63 04 06 18

FAX/CEL.

REPRESENTANTE LEGAL:

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL UBICADA EN CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:

VARIABLE

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:	FECHA	HOJA No.
MARZO DE 2016	31/12/15	1 DE 1
CONDICIONES DE ENTREGA		

LAB DESTINO	GARANTÍAS:
	FIANZA NO APLICA
CONDICIONES DE PAGO:	FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

SE OTORGÓ	SI () NO (X)
NO APLICA	
SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE	
PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.	

CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BANNERS	\$ 17,241.38	\$ 17,241.38

1	DIFUSIÓN EN INTERNET - PUBLICIDAD DIGITAL EN EL PORTAL ELECTRONICO www.discursydebate.com		
BANNERS (ANCHO: 280 PX Y ALTURA: 220 PX)			

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$ 17,241.38
I.V.A.	\$ 2,758.62
TOTAL	\$ 20,000.00

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ
JUAN MANUEL CORTÉS RICO COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (49,016) DE FECHA (02 DE SEPTIEMBRE DE 2013) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO (131) DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (49,016) DE FECHA (02 DE SEPTIEMBRE DE 2013) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO (131) DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓNES I Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACUERDO POR EL QUE LA JEFA DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD INARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 139, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

DA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sueliéndose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

Décima.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

Décima SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les correspondiera.

FIN DEL TEXTO